

000052

HURLINGHAM, 12 de mayo de 2021

VISTO la Ley de Educación Superior (Ley 24.521), Estatuto, la Resolución del Consejo Superior Nro. 55/18, la Resolución Rectoral Nro. 05/19, la Resolución CS. Nro. 137/2020 y el Anexo Nro. 155/19 del Expediente Nro. 14/19 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nro. 51 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que el ingreso a la carrera académica universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiéndose asegurar la constitución de jurados integrados por profesores por concurso, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible, aunque no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo rigor académico.

Que mediante el Expediente Nro. 14/19 la Secretaría Académica propuso al Rector el "Plan Anual de Concursos Docentes", públicos abiertos de antecedentes para cubrir cargos en los diferentes Institutos de la Universidad.

Que mediante la Resolución Rectoral Nro. 05 de fecha 4 de enero de 2019 se aprueba el "Plan Anual de Concursos Docentes".

Que mediante el Anexo Nro. 155 la Secretaría Académica lleva adelante el llamado a concurso Nro. 116 del Plan Anual de Concursos Docente. -

Que el Consejo Superior mediante la Resolución Nro. 137/2020 designa los Jurados del concurso Nro. 116 del Plan Anual de Concursos Docente. -

Que se ha sustanciado el concurso Nro. 116 del Instituto de Salud Comunitaria y no se han presentado objeciones en ninguna de las instancias.

Que el Jurado designado ha emitido dictamen, resolviendo por unanimidad recomendar a Abreu Julia, DNI 26.835.871 para cubrir el cargo de Profesora Adjunta para el campo de la formación específica en Kinesiología del mencionado Instituto.

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo Nro. 30 del Reglamento General de Concursos Docentes le corresponde al Consejo Superior resolver sobre el dictamen del Jurado.

Que el área de legales ha tomado la intervención correspondiente.

Que el mismo cuenta con visto favorable de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Superior.

000052

Que en virtud del Artículo 35 inciso a) del Estatuto de la Universidad, corresponde al Rector la representación y el ejercicio de la conducción administrativa y académica de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 12 de mayo de 2021 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designar a Abreu Julia, DNI 26.835.871 docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM en el Instituto de Salud Comunitaria con el cargo de "Profesora Adjunta" con dedicación simple, a todos los efectos.

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000052



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham